

DECRETO N° 78/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 26 de abril de 2024

VISTO:

El Expte. N° 5009/2024 por el que tramita la renovación del plazo fijo que opera en el Nuevo Banco de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales.

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que "...Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios..."

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11º inc. f) pto. 2) que: "Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240º y 242º de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales..."

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 26.04.2024 se constituyó un plazo fijo en el Nuevo BERSA en la cuenta inversión N° 051/601224/5 mediante la operación N° 39749997 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00) con vencimiento en fecha 27.05.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 13/100 (\$ 1.698.630,13).

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del % 50.000 a este tipo de operaciones.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal,

Celeste Varela

Graciela Salomón

quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante...”

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que “El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último...”

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días constituidos en la cuenta de Inversión N° 051/601224/5 mediante la operación N° 39749997 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00) con vencimiento en fecha 27.05.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 13/100 (\$ 1.698.630,13).

ARTICULO 2°: Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese. -



Celeste Pando

Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

Gladis Beatriz Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa